

Nairobi, 10 de marzo de 2010

Comunicado del GAC – Nairobi

I. INTRODUCCIÓN

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) se reunió en Nairobi, del 6 al 10 de marzo de 2010.

La reunión contó con la participación de 36 miembros y 3 observadores, mientras que 2 miembros participaron a distancia.

El Comité Asesor Gubernamental expresa su máxima gratitud a la Comisión de Comunicaciones de Kenia (CCK) y al Centro de Información de Redes de Kenia (KENIC) por encargarse de la organización de la reunión en Nairobi y agradece a la ICANN su apoyo a la reunión del GAC.

II. IDN ccTLD

Tras los debates con la ccNSO, el GAC adoptó los Principios temporarios del GAC sobre IDN ccTLD¹ (Anexo A) como una contribución al proceso de desarrollo de políticas en curso.

III. Nuevos gTLD

El GAC agradece recibir información actualizada sobre el progreso de la iniciativa de los nuevos gTLD, en particular con respecto a los estudios de ampliación de la raíz que se están llevando a cabo y las recomendaciones del Equipo de Revisión sobre Cuestiones Específicas de Marcas Comerciales que actualmente se están sometiendo a consulta pública.

El GAC analizó una serie de cuestiones pendientes que, en su opinión, deben resolverse antes de lanzar el programa de gTLD. El Presidente del GAC envió los comentarios del GAC sobre el Borrador de la Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD v3 al Presidente de la Junta Directiva de la ICANN (Anexo B) y el GAC espera con interés el diálogo en curso.

El GAC reitera: la necesidad de explorar la diferenciación de las vías entre las categorías, tal y como indicó en su comunicado de Seúl. La reunión de Nairobi también ha puesto de manifiesto la creciente conciencia de la comunidad sobre la importancia de seguir explorando este enfoque. Por lo tanto, el GAC agradece la propuesta de crear un grupo intercomunitario para explorar este tema e informar al respecto a más tardar un mes antes de la reunión de Bruselas.

El GAC agradece el intercambio de opiniones sobre estas cuestiones con la GNSO.

IV. Manifestación de Interés

El carácter obligatorio del modelo de Manifestación de Interés (EOI) actualmente propuesto lo convierte en un paso de reserva de cupos y no en un mero ejercicio de recopilación de datos como se pretendía y presentaba inicialmente. La apertura de la reserva de cupos y

conferir ciertos derechos a los participantes mediante el pago de una tarifa constituiría un lanzamiento *de facto* del proceso de solicitud de nuevos gTLD. En caso de que la Junta Directiva tenga la intención de utilizar un mecanismo de Manifestación de Interés como el propuesto, el GAC, tras la interacción con el resto de la comunidad, recomienda formalmente a la Junta Directiva que lo ponga en marcha solo después de que se hayan resuelto las cuestiones generales y se haya finalizado el Borrador de la Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD (DAG).

En ese contexto, el GAC cuestiona los beneficios de continuar con un proceso de Manifestación de Interés separado, que podría distraer la atención y los recursos de la finalización del programa de nuevos gTLD. El GAC cree que los comentarios del foro público sobre la EOI y los debates presenciales en Nairobi han ayudado a identificar ideas y preocupaciones que pueden resultar útiles para el desarrollo del DAG v4, en el cual debería centrarse la comunidad.

V. Cuestiones de moral y orden público

El GAC sigue preocupado por los procedimientos descritos en el DAG v3 para las objeciones basadas en la moral y el orden público. El GAC cuestiona la idoneidad de la frase "moral y orden público" y no tiene claro cómo funcionaría en la práctica el mecanismo propuesto. El GAC cree que este tema no debería figurar en la lista de "temas cerrados" con respecto al proceso de los nuevos gTLD y solicita una información más detallada del personal de la ICANN sobre la implementación práctica prevista del enfoque.

VI. Recomendaciones sobre averiguación de antecedentes para el cumplimiento de la ley

El GAC recibió una actualización de los representantes encargados del cumplimiento de la ley sobre el uso indebido de nombres de dominio y sus propuestas para mitigar los efectos negativos de dicho uso indebido en los consumidores, incluso mediante nuevas enmiendas al Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA).

El GAC es consciente de que estas propuestas han sido revisadas favorablemente por los expertos en delitos de alta tecnología del G8 y la Interpol, y enviará sus declaraciones de apoyo a la Junta Directiva por separado. Estas propuestas de modificación del RAA de los encargados del cumplimiento de la ley también se compartirán con el grupo de trabajo del RAA de la GNSO. El GAC espera que estas propuestas se examinen exhaustivamente y se tengan en cuenta.

VII. Cuestiones sobre seguridad y estabilidad

El GAC agradece la actualización del personal de la ICANN en relación con las Iniciativas Estratégicas de la ICANN para la Seguridad, Estabilidad y Resiliencia, así como la actualización del SSAC sobre las cuestiones de ampliación de la raíz.

El GAC agradece la información sobre el "Caso empresarial global del CERT del DNS" y la iniciativa de lanzar una estrategia global relativa a la planificación a medio-largo plazo sobre la seguridad del DNS presentada en los documentos recientemente publicados "Iniciativas propuestas para mejorar la seguridad y la resiliencia del DNS".

Con respecto al CERT del DNS, el GAC recomienda que la ICANN informe a los Representantes del GAC pertinentes sobre sus consultas con los CERT nacionales y regionales y le preocupa la posible duplicación de esfuerzos.

El GAC toma nota de los avances en el análisis de los factores que provocan la expansión del archivo de la zona raíz.

En el contexto de la ampliación de la raíz, el factor principal será la creciente adopción de DNSSEC; un hito importante será julio de 2010 con la firma anticipada de la raíz que entrará en funcionamiento.

En particular, el GAC observa que, en el contexto de la ampliación de la raíz, las cuestiones relacionadas con "anycast" han sido identificadas como un elemento adicional a tener en cuenta.

Además, el GAC señala que, en el contexto de los IDN, el concepto de "variantes" requiere una mayor aclaración.

Por último, el GAC señala que, para adoptar una posición sobre los límites técnicos de la cantidad de nuevos gTLD que pueden agregarse a lo largo de un tiempo determinado, el SSAC necesita un análisis más profundo con los actores implicados.

VIII. Grupo de trabajo conjunto de la Junta Directiva y el GAC sobre la revisión de la función del GAC en la ICANN

El Grupo de Trabajo Conjunto (JWG) de la Junta Directiva y el GAC celebró un encuentro en la reunión de Nairobi. El Grupo de Trabajo analizó la provisión de asesoramiento del GAC a la Junta Directiva; la función de los coordinadores de enlace del GAC; el apoyo a los viajes de los miembros del GAC de los países en desarrollo y el apoyo de la secretaría para el GAC.

En particular, el JWG acordó que un examen más profundo de la naturaleza del asesoramiento del GAC a la Junta Directiva, y su tratamiento una vez generado, ayudaría al JWG a realizar cualquier recomendación de mejora.

El JWG pretende finalizar su informe en la reunión de Bruselas.

El GAC analizó varios modelos de secretaría en los que la independencia y la sostenibilidad serían consideraciones fundamentales. Un modelo "híbrido", cuyos detalles deben pulirse, en el que una secretaría sería cofinanciada por los gobiernos y por la ICANN, se consideró como la forma más prometedora de avanzar. En la reunión, Países Bajos, Brasil y Noruega se comprometieron a contribuir a la financiación de este modelo híbrido, si se adopta, durante un período inicial de 5 años. La propuesta se seguirá trabajando entre sesiones y se presentará una propuesta detallada en la reunión de Bruselas con el fin de obtener la aprobación del GAC.

IX. Principios operativos del GAC

El GAC aprobó las modificaciones del Artículo IX de los Principios Operativos (Anexo C).

El GAC decidió llevar a cabo nuevas revisiones de sus Principios Operativos como consecuencia de la labor del Grupo de Trabajo Conjunto del GAC y la Junta Directiva y, a este respecto, está estudiando la posibilidad de crear un Grupo ad hoc en un futuro próximo.

* * * *

El GAC expresa su cálido agradecimiento a todos los integrantes de la comunidad de la ICANN que contribuyeron al diálogo con el GAC en Nairobi.

La próxima reunión del GAC tendrá lugar durante la reunión de la ICANN en Bruselas, Bélgica.

Anexo A

Principios temporarios del GAC sobre IDN ccTLD

1. **Principios generales** Las principales disposiciones de los principios para los ccTLD del GAC: "[*Principios y directrices para la delegación y administración de los Dominios de Alto Nivel con Código de País*](#)" también se aplican a los IDN ccTLD. Los principios actuales pretenden complementar dichos principios en lo que respecta a los ccTLD no ASCII.
2. La introducción y el funcionamiento de los IDN ccTLD no deben socavar la seguridad y la estabilidad del DNS. Para ello, todos los actores, incluidos los operadores de TLD, la ICANN y el gobierno correspondiente, deben trabajar conjuntamente para garantizar que se alcancen los niveles más altos de funcionamiento de los TLD, teniendo en cuenta las mejores prácticas y las normas técnicas internacionalmente aceptadas, si las hubiere.
3. Todos los países y economías diferenciadas, enumerados en la Norma Internacional ISO 3166-1¹, tienen los mismos derechos para crear IDN ccTLD que reflejen sus idiomas y códigos de escritura.
4. La autoridad final de política pública sobre los IDN ccTLD de un país o economía diferenciada recae en el gobierno o la autoridad pública pertinente. El modo en que se ejerce esta autoridad se establece en la ley aplicable.
5. Al recibir una solicitud de IDN ccTLD, la ICANN debería asegurarse de que la propuesta cuente con el apoyo del Gobierno o de la autoridad pública pertinente, o de que el Gobierno o la autoridad pública pertinente no planteen objeciones a la solicitud. En el caso de que no se pueda obtener dicha confirmación, la ICANN debería desistir de la introducción del IDN ccTLD propuesto hasta que se obtenga dicha confirmación.
6. La cantidad de cadenas de caracteres de IDN por territorio debería reflejar las características culturales y lingüísticas de la comunidad en cuestión. Solo se puede considerar un límite en la cantidad de cadenas de caracteres de IDN por territorio si existen razones para creer que es necesario algún tipo de limitación en el tamaño general del archivo de la zona raíz para preservar la estabilidad del DNS. Si se va a introducir un límite, deberá hacerse de acuerdo con el gobierno o la autoridad pública pertinente del territorio en cuestión, y deberá quedar clara de antemano la justificación adecuada de dicho límite para que los territorios puedan establecer sus prioridades de forma adecuada.
7. Se prevé que, en la mayoría de los casos, el Gobierno o la autoridad pública pertinente decidirá que un IDN ccTLD por código de escritura será suficiente, pero también debe tenerse en cuenta que en algunos países y economías diferenciadas se utilizan diferentes códigos de escritura y, en algunos casos, el mismo código de escritura se emplea en varios idiomas ampliamente utilizados. En estos casos, el Gobierno o la autoridad pública pertinente puede determinar que es necesario más de un IDN ccTLD.

Cadenas de caracteres de IDN ccTLD

8. Se prevé que una cadena de caracteres de IDN ccTLD normalmente:
 - sea la representación más corta y significativa del nombre del territorio

¹ Códigos para la representación de nombres y países y sus subdivisiones – Parte 1: Códigos de país. La excepción a este requisito es la elegibilidad adicional de la Unión Europea, que tiene un código excepcionalmente reservado designado por la Agencia de Mantenimiento de la Norma ISO 3166

- que no está restringido a una longitud fija, siendo su longitud máxima la establecida por las normas técnicas vigentes teniendo en cuenta la estabilidad, seguridad, integridad y usabilidad.
9. Dada la forma diferente que adoptarán los IDN ccTLD y la ausencia de un equivalente de la lista ISO 3166-1 utilizada para los ccTLD ASCII, debería tenerse en cuenta la experiencia de las organizaciones internacionales pertinentes².
 10. Solo el Gobierno o la autoridad pública pertinente del país o economía diferenciada en cuestión, que representa a todas las partes interesadas dentro de su jurisdicción, puede proporcionar asesoramiento autoritativo a la ICANN sobre la legitimidad de cualquier solicitud de un IDN ccTLD.
 11. Las cadenas de caracteres de IDN ccTLD que se refieran a un país o economía diferenciada específicos, incluso si no se han solicitado, deben reservarse para ellos.

Códigos de escritura de IDN ccTLD

12. Nadie tiene derechos de propiedad sobre un código de escritura. Algunos códigos de escritura se utilizan comúnmente para escribir en más de un idioma y deberían estar disponibles para ser utilizados con fines de IDN ccTLD en cada uno de esos idiomas.
13. Se recomienda que cada comunidad lingüística desarrolle una tabla de idiomas para su código de escritura. Las tablas de idiomas, una vez elaboradas, deberían depositarse en la IANA y publicarse para su uso público por parte de cualquier registro sin restricción alguna.
14. La última versión disponible de Unicode en uso debe ser completa, incluidos todos los códigos de escritura, y actualizarse constantemente con nuevas versiones para ayudar a incluir el máximo de conjuntos de caracteres de cualquier idioma y garantizar una tabla de variantes sólida y dinámica para manejar los problemas de seguridad.

Partes Interesadas

15. Entre los actores pertinentes para la coordinación internacional, se incluyen:
 - Gobiernos interesados
 - Organizaciones internacionales pertinentes dentro de sus respectivos mandatos
 - Organismos de normalización
 - Expertos lingüísticos
 - Comunidades lingüísticas y usuarios locales
 - SO/AC de la ICANN
 - ISOC (delegaciones)
 - IETF
 - Consorcio Unicode
16. Todos los actores pertinentes deberían participar en un proceso de consulta público e inclusivo, a nivel internacional, y trabajar hacia la evolución de un consenso para la formulación de IDN ccTLD desde el punto de vista de la estabilidad técnica y operativa, la seguridad, así como abordar las cuestiones de políticas públicas.

² Ejemplo, Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, UNESCO y UIT

Introducción y delegación de IDN ccTLD

17. El procedimiento para la delegación de un IDN ccTLD debe seguir los principios para los ccTLD del GAC: ["Principios y directrices para la delegación y administración de los Dominios de Alto Nivel con Código de País"](#).
18. Una lista / tabla de referencia obligatoria de cadenas de caracteres que representen los IDN ccTLD de los países y economías diferenciadas, tal como figuran en la norma ISO 3166-1³, facilitaría la gestión y garantizaría la previsibilidad del sistema de IDN ccTLD.
19. Las solicitudes que compitan entre sí o que sean confusamente similares deberían tratarse caso por caso y resolverse en consulta con todas las partes interesadas.
20. Las políticas para abordar las solicitudes múltiples, las objeciones a las solicitudes o las disputas que se aplican actualmente para los ccTLD ASCII deberían aplicarse del mismo modo para los IDN ccTLD.
21. La decisión sobre si un administrador de un ccTLD ASCII existente debe ser también el operador de un IDN ccTLD correspondiente es una cuestión que debe decidir la comunidad nacional/local de Internet, incluido el gobierno o la autoridad pública pertinente, con sujeción a la legislación aplicable. En caso de disputa, la ICANN debería procurar el asesoramiento autoritativo del gobierno o de la autoridad pública pertinente.
22. Debe haber alguna forma de comunicación transparente, según corresponda, entre la ICANN y cualquier registro de IDN ccTLD para definir sus respectivas funciones y responsabilidades.

³ Códigos para la representación de nombres y países y sus subdivisiones – Parte 1: Códigos de país. La excepción a este requisito es la elegibilidad adicional de la Unión Europea, que tiene un código excepcionalmente reservado designado por la Agencia de Mantenimiento de la Norma ISO 3166

Anexo B

COMENTARIOS DEL GAC SOBRE LOS NUEVOS gTLD Y EL DAG v3

El GAC reconoce los efectos positivos que un programa cuidadosamente elaborado para la introducción de nuevos gTLD puede generar en términos de:

- a) estimular la competencia y la innovación en el espacio de los dominios de Internet;
- b) facilitar la presencia en línea de las comunidades;
- c) crear nuevas oportunidades para que las empresas -tanto grandes como pequeñas- mejoren su identidad en línea, desarrollen estrategias de marketing nacionales y globales e introduzcan nuevos servicios.

Si bien observa la preocupación generalizada en cuanto a que la introducción de nuevos gTLD no se está produciendo tan pronto como se había previsto originalmente, el GAC espera que la ICANN garantice que la apertura del espacio de gTLD se lleve a cabo de manera que no comprometa la resistencia y la integridad del DNS y sirva al interés público mundial. Por lo tanto, todas las cuestiones significativas que preocupan a la comunidad deben resolverse o mitigarse antes de que se den los primeros pasos para implementar el nuevo marco de solicitudes de gTLD, de acuerdo con el Artículo 9.3 de la Afirmación de Compromisos.

El GAC reitera la importancia de abordar de manera integral las siguientes cuatro cuestiones generales:

1. Las implicaciones de la ampliación de la raíz que surgen de la escala y el índice de cambio de cualquier introducción de nuevos gTLD al mismo tiempo que otros cambios (en particular, el despliegue de DNSSEC en la raíz, la introducción de IDN y la transición a IPv6) y el índice de estos cambios, no debe tener un impacto negativo en la resiliencia, la seguridad y la estabilidad del DNS. Cada ronda de solicitudes debe abarcar una cantidad adecuada de cadenas que no planteen ninguna preocupación en ese sentido.
2. Deben tomarse más medidas para garantizar que la introducción de nuevos gTLD no conduzca a un aumento concomitante de conductas maliciosas y usos indebidos del DNS. Es necesario mejorar la supervisión de la ICANN tras la delegación y el cumplimiento de los compromisos asumidos por los registros y registradores de los operadores delegados.
3. Es importante garantizar que los derechos de propiedad intelectual se respeten adecuadamente en el espacio de los nuevos gTLD de acuerdo con la legislación y las normas nacionales e internacionales. El GAC prevé que el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales propuesto se ponga a disposición de todos los propietarios de marcas comerciales, independientemente del régimen jurídico en el que operen, y que se establezca un Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS) eficaz y sostenible, con los recursos adecuados, y una Política de Resolución de Disputas Posterior a la Delegación para garantizar la adecuada protección de las marcas comerciales. Por lo tanto, aunque estas iniciativas son bien recibidas ampliamente al contribuir a resolver las preocupaciones de los propietarios de marcas comerciales, el GAC considera que deben perfeccionarse. En particular, debería redefinirse la expresión "examen sustantivo" para incluir las registraciones examinadas por "motivos absolutos" a fin de garantizar una

mayor disponibilidad del URS.

4. La necesidad urgente de concluir estudios económicos que evalúen si es probable que los beneficios de los nuevos gTLD superen cualquier coste para los usuarios y para evaluar si algún operador de registro puede o podrá ejercer su poder de mercado con respecto a cualquier gTLD existente o nuevo, antes de realizar cualquier cambio en la política actual que exige la separación vertical entre registros y registradores. Los estudios económicos también deberían distinguir la demanda de registraciones de nuevos nombres frente a las registraciones defensivas de los actuales titulares de marcas.

El GAC está a la espera de la publicación de los documentos que está preparando la ICANN en relación con las cuestiones generales mencionadas y formulará comentarios adicionales al respecto.

El GAC también desea proporcionar comentarios sobre las estrategias de comunicación detalladas para el programa de nuevos gTLD para todas las regiones, incluidos los mercados de los países en desarrollo.

El GAC también desea manifestar su posición y sus puntos de vista sobre las siguientes cuestiones específicas:

1. El GAC reitera el asesoramiento que se incluyó en la Carta del Presidente, del 18 de agosto de 2009, en la que se afirmaba que: *—las cadenas de caracteres que son una representación o abreviatura significativa del nombre de un país o territorio no deberían permitirse en el espacio de gTLD*”. El GAC interpreta el párrafo 2.2 de los Principios del GAC sobre gTLD en el sentido de que las cadenas de caracteres que constituyen una representación o abreviatura significativas del nombre de un país o territorio deberían manejarse a través del próximo PDP sobre ccTLD, y otras cadenas de caracteres geográficas podrían permitirse en el espacio de gTLD si están de acuerdo con el gobierno o autoridad pública pertinente.
2. El GAC cree que los mecanismos de objeción propuestos deben ser mejorados, incluso para asegurar que las tarifas de objeción se basen en los costos y no se fijen en un nivel alto de disuasión; y que las objeciones a las solicitudes individuales presentadas por los gobiernos individuales no estén sujetas al pago de una tarifa. También es importante que los miembros del GAC puedan asesorar directamente a la Junta Directiva de la ICANN, tal y como se prevé en los Estatutos, y que no se les exija someter las objeciones a un proveedor de servicios independiente.
3. El GAC insta a que se establezcan mecanismos para la resolución de las desviaciones posteriores a la delegación de las condiciones para la aprobación o la no objeción gubernamental al uso de un nombre geográfico. El GAC considera que esto podría lograrse mediante la inclusión de una cláusula en el acuerdo de registro que exija que, en caso de una disputa entre un gobierno pertinente y el operador del registro, la ICANN debe cumplir con una decisión jurídicamente vinculante en la jurisdicción pertinente. Sin embargo, en caso de necesidad de aprobación o no objeción por parte de varios gobiernos, se deben detallar los mecanismos adecuados para resolver las disputas posteriores a la delegación.

4. El GAC respalda la propuesta de permitir dos cadenas de caracteres para la mayoría de los códigos de escritura utilizados para los IDN TLD y aconseja que se analice más a fondo la cuestión de un carácter.
5. El GAC llama la atención sobre la necesidad de seguir estudiando el régimen aplicable a los TLD de un solo registratario en caso de que se autoricen.

El GAC insta a la ICANN a garantizar que la resolución de las solicitudes de cadenas de caracteres en competencia no dé lugar a excedentes derivados de subastas, sino que se decida en función del valor respectivo de las solicitudes para los usuarios finales.

6. El GAC opina que la definición de las cadenas de caracteres geográficas sigue siendo insuficiente y no se ajusta a los principios de los gTLD del GAC, párrafos 2.2 y 2.7. Por ejemplo, las abreviaturas de uso común o las regiones que no figuran en la norma ISO 3166-2 también deberían considerarse nombres geográficos.

Por último, el GAC reitera la importancia de explorar en su totalidad los beneficios posibles de más categorías (o diferenciación de áreas) que pudieran simplificar en vez de agregar complejidad a la administración del Programa de Nuevos gTLD y, de esa forma, ayudar a acelerar dicho programa. En particular, el GAC considera que:

i) Esto podría crear más flexibilidad en los procedimientos de solicitudes para abordar las necesidades de una diversidad de categorías o tipos de cadena de caracteres - incluidos nombres comunes (por ejemplo, “música”), comunidades culturales/lingüísticas, nombres de marcas y cadenas de caracteres⁴ geográficas - lo cual podría hacer que los procesos de solicitudes sean más predecibles y crear más eficiencia para la ICANN, en los espacios de ASCII e IDN;

ii.) Teniendo en cuenta que los solicitantes y usuarios de nuevos TLD de un alto interés público para una comunidad específica, tales como TLD de ciudades o TLD de países-regiones y otros TLD⁵ geográficos, pueden esperar el marco legal del territorio en el que la comunidad está ubicada para ser aplicable al TLD, el Interés público debería permitir modos de respetar el marco legal específico bajo el cual la comunidad respectiva está operando en el régimen de TLD. Esto también ayudará a la ICANN, los solicitantes y las autoridades públicas nacionales o locales a evitar el riesgo de desafíos legales a gran escala.

iii) En lugar del requisito de tarifa única actualmente propuesto, una estructura basada en costos de tarifas adecuada a cada categoría de TLD a) evitaría el subsidio cruzado y b) reflejaría mejor la escala del proyecto, los requisitos logísticos y la posición financiera de la comunidad local y las partes interesadas de países en vías de desarrollo que no deberían ser privadas de los derechos de la ronda de nuevos TLD.

El GAC confía en que la comunidad y la Junta Directiva de la ICANN tengan en cuenta las consideraciones anteriores, y espera que el diálogo continúe.

⁴ Con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 2.2 de los principios del GAC relativos a los nuevos gTLD, marzo de 2007

⁵ Con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 2.2 de los principios del GAC relativos a los nuevos gTLD, marzo de 2007

ARTÍCULO IX - ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

Principio 31

Las elecciones para el Presidente del GAC tendrán lugar durante la reunión final cada dos años (años pares) a menos que el Presidente ya no pueda desempeñar las funciones de su cargo. En caso de que el Presidente ya no pueda ejercer las funciones propias de su cargo, se organizarán elecciones para cubrir el cargo por el tiempo restante durante la siguiente reunión del GAC. Si el Presidente ya no puede desempeñar las funciones durante el segundo año de su mandato, el GAC decidirá cuál de los Vicepresidentes deberá reemplazar al Presidente hasta que se celebren las elecciones ordinarias.

Las elecciones de los tres Vicepresidentes tendrán lugar normalmente durante la última reunión del año. En caso de que el Vicepresidente ya no pueda ejercer las funciones propias de su cargo antes de la finalización del periodo completo de su mandato, se organizarán elecciones para cubrir el cargo por el tiempo restante durante la siguiente reunión del GAC.

Los resultados de cada elección se anunciarán formalmente al final de toda reunión en la que se haya celebrado una elección y surtirán efecto al finalizar la siguiente reunión del GAC.

Principio 32

En el caso de existir un solo candidato, éste será elegido por aclamación. Sin embargo, si hay más de un candidato para el cargo de Presidente o más de 3 candidatos para los cargos de Vicepresidente, debe realizarse una elección. A los fines de la elección, se elegirá al candidato o candidatos que haya(n) obtenido el mayor número de votos para que ocupe el puesto para el que se ha postulado.

En el caso de que se produzca un empate de dos candidatos, se realizará otra votación entre estos candidatos tras un intervalo de al menos una hora.

Las elecciones serán consideradas válidas si más de 1/3 de los miembros del GAC participan en la votación en persona y por correo electrónico. En el caso de ser necesaria una segunda ronda de votación, sólo participarán los miembros del GAC que se encuentren presentes en la reunión.

Principio 33

Las nominaciones de los candidatos al cargo oficial de Presidente y / o Vicepresidente del GAC comenzarán normalmente durante la reunión del GAC que precede a la reunión en la que se efectuará la confirmación. En cualquier caso, el procedimiento de nominación se cerrará 45 días antes del comienzo de la reunión en la que se vaya a realizar la confirmación del nombramiento y se debe publicar una lista de candidatos en el sitio web del GAC dentro de un plazo de 14 días. En el caso de que existan más candidatos que puestos disponibles, el Presidente del GAC notificará a los miembros que las elecciones se organizarán de acuerdo con los principios 34 a 36 de este documento.

Principio 34

A los fines de la elección, la votación será secreta. Cada miembro con derecho a voto decidirá si hace público su voto. Esto incluye votación presencial o votación por correo electrónico. La Secretaría del GAC organizará el procedimiento de votación y contará los votos bajo la supervisión del Presidente o los Vicepresidentes que no se hayan presentado para su reelección.

Principio 35

Para que los votos se tomen en persona, la Secretaría del GAC distribuirá las boletas de votación a los representantes acreditados de los Miembros en esa reunión y dispondrá que se coloque una urna en la sala de conferencias.

Principio 36

Los miembros que no puedan asistir en persona deberán notificar a la Secretaría no menos de 7 días antes del comienzo de la reunión en la que se vaya a celebrar la elección. A continuación tendrán la oportunidad de emitir su voto por correo electrónico dirigido a la Secretaría, el cual se añadirá a los votos emitidos por los otros miembros durante la reunión. Todo Miembro cuyo voto no se haya recibido ese plazo será considerado como no votante.

Principio 37⁶

Principio 38⁷

Principio 39⁸

⁶ Se ha eliminado la disposición

⁷ Se ha eliminado la disposición

⁸ Se ha eliminado la disposición